



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTEN PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR EL ACOHOLISMO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V LEGISLATURA

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar la Proposición.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

### I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 15 de noviembre de 2011, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Propuesta con Punto de Acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas del Distrito Federal, implementen programas encaminados a prevenir el alcoholismo en las escuelas de educación básica de la Ciudad de México.

Mediante oficio MDPPTA/CSP/2282/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 29 de noviembre de 2011, fue turnado para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a las Comisiones Unidas de Salud y Educación.

Mediante oficio MDDPPRTA/CSP/006/2012 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 11 de enero de 2012, se rectificó el turno de referido asunto para ser analizado y dictaminado exclusivamente por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

## II. ANTECEDENTES

El promoverte refiere que el Artículo Tercero y el Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos señalan que todo individuo tiene derecho a la educación y que será responsabilidad del Estado la impartición gratuita, así como el derecho a la protección social de la salud respectivamente.

Cita datos de la Organización Panamericana de la Salud, que arrojan que en la última década el consumo de alcohol como problema de salud pública es alto en América Latina y el Caribe, y en todo el mundo la proporción de muertes por alcohol es del 1.5% y que la Secretaría de Salud afirma que aproximadamente dos terceras partes de la población nacional de entre 12 y 65 años es bebedora y que cada vez más se inicia el consumo de alcohol en edades entre los 12 y 15 años, en la primaria o secundaria.

Otros datos que cita el promovente son los del Consejo Nacional Contra las Adicciones, los cuales señalan a México como el segundo lugar en mortalidad de hombres y el tercero en mujeres por cirrosis hepática; por su parte, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones refiere que más de la tercera parte de los menores infractores (38.5%) cometieron algún delito bajo el efecto del alcohol y los accidentes son la principal causa de muerte entre las personas de 15 a 24 años.

Finalmente, los resolutivos que propone son los siguientes:

*“**Primero** Se solicita que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas del Distrito Federal implementen programas encaminados a prevenir el alcoholismo en las escuelas de educación básica de la Ciudad de México.*

***Segundo.** Que en el Presupuesto de Egresos se destine una partida para la implementación de este programa.*

***Tercero.** Que se pueda implementar un programa piloto en las escuelas de educación básica de la Delegación Cuauhtémoc.”*

## III. CONSIDERANDOS

La Comisión Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Proposición de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** Que ha sido una preocupación permanente de esta dictaminadora el atender las situaciones que representen un peligro y riesgo para la salud de las personas en la ciudad, y el problema de la adicción al alcohol se debe considerar como un problema de salud pública dado el incremento que se ha registrado en su consumo, y especialmente entre los jóvenes.

En México, el consumo del alcohol se presenta a edades tempranas independientemente de que esté legalmente prohibida la venta antes de los 18 años. Según diversos estudios, en la actualidad uno de cada cinco adolescentes del Distrito Federal, consumen por ocasión cinco o más copas por lo menos una vez al mes y es muy común que los adolescentes ingieran grandes cantidades de alcohol los fines de semana en fiestas, discotecas o bares lo que los expone a tener un mayor riesgo de accidentes automovilísticos y problemas con la policía.

El problema del abuso de alcohol en los jóvenes, es un problema a largo plazo, ya que será incosteable para las autoridades de salud y para las familias el tratamiento y rehabilitación de esta enfermedad, son muy pocos los adolescentes que realmente pueden presentar un síndrome de dependencia del alcohol, por la edad en que se encuentran. En contraste con los problemas colaterales que pueden tener y que están estrechamente relacionados con el consumo de alcohol, que resultan importantes para la salud pública, siendo los más frecuentes:

- Intoxicación
- Accidentes ocurridos como consecuencia de la intoxicación
- Uso combinado del alcohol y drogas
- El abandono de los estudios

Las complicaciones médicas y de salud son muy poco frecuentes porque a esa edad es difícil que el adolescente desarrolle un síndrome de dependencia al alcohol.

**SEGUNDO.** Según la información de los Centros de Integración Juvenil, el daño que causa el alcohol en cerebros en formación es sumamente grave y dañino para la salud, ya que durante la adolescencia el cuerpo comienza a producir hormonas del crecimiento que ayudan a que el cerebro alcance madurez, el alcohol altera la bioquímica cerebral de los adolescentes, es decir les niega una plenitud máxima que dejara ver sus efectos 10 ó 15 años después de los primeros consumos.

El cerebro tiene un mecanismo para aprender: primero hay un proceso de concentración luego viene el entendimiento y más tarde la memoria, así procesa la información el cerebro. El alcohol es un enemigo de éste proceso

porque interrumpe y altera la concentración de los menores, el problema con el alcohol es que deja ver sus efectos a largo plazo y después de ingerirlo con cierta frecuencia, cantidad y periodicidad, el deterioro en el cerebro comienza desde que el menor se enfrenta por primera vez al alcohol.

El daño dependerá de la predisposición biológica de cada ser humano, sin embargo, una mayoría de estos adolescentes cuando lleguen a los 25, 30 ó 40 años presentarán cambios en el estado de ánimo, como depresión en diferentes niveles, deterioro cognitivo y en casos muy graves la demencia.

**TERCERO.** Ingerir bebidas alcohólicas entre adolescentes y jóvenes deja de ser una travesura para convertirse en un problema de salud pública, pues según cifras del Consejo Nacional Contra las Adicciones (Conadic), 18% de los adolescentes ya son alcohólicos, por su parte, la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos reportan que 7.3% de sus agremiados son menores de 20 años.

Otro estudio que es relevante es La Encuesta Nacional de las Adicciones 2008 en el Distrito Federal, que reporta que entre las edades de los 12 a 20 años, el ofrecimiento de alguna droga regalada asciende a un 22.8 % mientras que comprada es de 9.2 %; y que el uso de cualquier droga entre la población de 12 a 65 años es del 8.5 % y para drogas ilegales es de 7.8 %.

En cuanto al consumo del alcohol la misma encuesta arroja que la edad de inicio baja en 6 años y 5 años, quiere decir que de 2002 a 2008 la edad de inicio para el consumo de alcohol y de tabaco en lugar de ser 15 años se reporta hasta los 10 años, las estadísticas no mienten, son claras e indican con números duros que el consumo de drogas, de abuso tanto legales como ilegales se ha incrementado considerablemente.

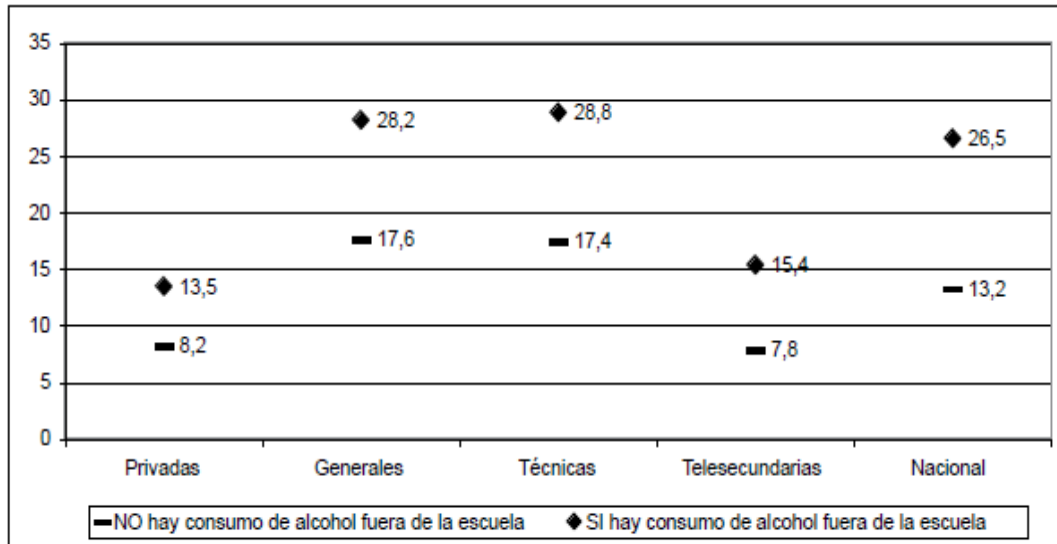
El consumo consuetudinario es mas frecuente entre hombres que entre mujeres, en una proporción de 5.8 hombres por cada mujer. Entre ellas, sin embargo, la manera de beber está aumentando, especialmente entre las adolescentes. La diferencia entre mujeres adultas mayores (una mujer entre 12 y 17 años, por cada 1.9 mujeres adultas mayores de 18 años) es menor que la se observa entre los hombres (un adolescentes entre 12 y 17 años por cada cinco adultos mayores de 18 años).

Un dato que debe llamar la atención es lo señalado por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México, de que existe una relación entre esos factores y la violencia en el entorno escolar, maltrato escolar y maltrato entre escolares. Las cifras son las siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTEN PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR EL ACOHOLISMO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

V LEGISLATURA

## Índice de violencia dentro de la escuela y consumo de alcohol fuera de ella por modalidad: Secundaria



Fuente: Base de datos del INEE 2005. Cuestionarios de contexto docentes, secundaria.

**CUARTO.** Las y los integrantes de esta Comisión destacan la aprobación que impulsaron de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, la cual es un instrumento que delinea toda una política de prevención sobre adicciones y de manera marcada pone énfasis en la población infantil y juvenil.

Por su parte, en la Ley para la Promoción de un Ambiente Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, también impulsado por esta dictaminadora, en su artículo 20, fracción IV se establece como obligación de las Jefaturas delegacionales coordinarse con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México para implementar campañas que disminuyan el consumo y venta de alcohol, tabaco y en general de sustancias psicoactivas en el entorno de las instituciones educativas.

**QUINTO.** Que adicional al marco jurídico citado, el Gobierno del Distrito Federal ha implementado una serie de programas que se operan a través de diferentes instancias, tal es el caso de la Secretaría de Salud que tiene su Programa contra el alcoholismo, el cual busca detectar tempranamente a los consumidores de alcohol en sus primeras etapas para la reducción del daño y evitar la necesidad de un tratamiento especializado, además de los siguientes objetivos específicos:

- Disminuir el impacto negativo provocado por el abuso y dependencia de bebidas alcohólicas de los habitantes de la Ciudad de México
- Disminuir el índice de riesgos de personas consumidoras de alcohol
- Capacitar al personal de salud (Consejería médica e intervención breve)
- Crear clínicas de alcoholismo en los Hospitales Generales y Centros de Salud

De igual forma La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, cuenta con un programa, el cual ha dado resultados notables, al disminuir los índices de accidentes denominado Conduce sin alcohol el cual es conocido como alcoholímetro. Dicho programa es un operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que aplica pruebas rápidas de alcoholemia en retenes itinerantes en la Ciudad de México. Tiene como objetivo prevenir que automovilistas conduzcan en estado de ebriedad, y provoquen accidentes viales por dicha causa. Se aplica de forma aleatoria en avenidas y calles en las 16 delegaciones del Distrito Federal. Su práctica se ha extendido a otros municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México como Naucalpan y Tlalneptla.

Con las consideraciones mencionadas, la dictaminadora coincide con el planteamiento del promovente y propone una redacción que cumpla con los fines de la Proposición objeto del presente dictamen.

Por la anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud y Asistencia social propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Único.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas del Distrito Federal para que, en coordinación con el Instituto para la Prevención y Atención de las Adicciones de la Ciudad de México y las 16 Jefaturas Delegacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen programas encaminados a prevenir el alcoholismo dentro y fuera de las instituciones de educación básica del Distrito Federal.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 23 días del mes de febrero de 2012.**